



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR. C.A



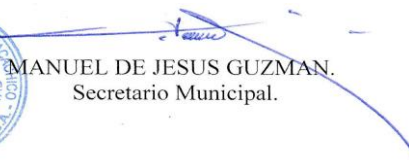
- V. Que para controlar de manera eficiente el inminente impacto sanitario de la pandemia de COVID-19 que afrontaría el país, y mediante Decreto Legislativo N° 594 de fecha 14 de marzo del 2020, publicado en el D. O. N° 53, Tomo N° 426 de fecha 15 de marzo del 2020, **Decretó la LEY DE RESTRICCIÓN TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19**; así mismo mediante Decreto Legislativo N° 593 de fecha 14 de marzo del 2020, publicado en el D. O. N° 52, Tomo N° 426 de fecha 15 de marzo del 2020, **Decretó ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19.-**
- VI. Que se han implementado las medidas sanitarias dictadas por las autoridades de Salud Pública, debido al grado de amenaza y alta probabilidad de afectación en todo el territorio nacional; en ese sentido y siguiendo también las recomendaciones del Gobierno de la República de El Salvador.-
- VII. Que este Concejo Municipal tomó a bien coordinar las acciones de respuesta pertinentes, a efectos de prevenir la propagación del COVID-19 en el municipio de San Pablo Tacachico.-
- VIII. Que es necesario y urgente la adquisición de materiales, productos, artículos, accesorios, enseres e insumos, para paliar los efectos de la emergencia por la Pandemia del COVID-19.-

Por tanto **ACUERDA**: Realizar la reorientación de fondos del 75% del FODES, para atender la emergencia a causa del COVID-19, por un monto de Cien Mil 00/100 Dólares (\$100,000.00); por lo tanto se autoriza la reforma el Presupuesto Municipal vigente, para efectos legales consiguientes.- Comuníquese y certifíquese.-

Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.-
Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil veinte.-




MANUEL DE JESUS GUZMAN.
Secretario Municipal.